



Embajadores
- MELÉNDEZ -

**CONVIÉRTETE EN UN
EMBAJADOR MELÉNDEZ**

**Y RECIBE
HASTA / \$ 4.000.000**

**PARA REDUCIR TU PLAN
DE PAGOS O PARA RECIBIR
UN BONO DE EMBAJADOR.**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONSTRUCTORA
Meléndez

CONDICIONES DEL PLAN:



1. Plan activo desde Octubre 01 del 2020.
2. El Plan Embajador Meléndez aplica para:
 - a) Referidores-compradores colombianos (persona natural o jurídica), que vivan en el país o en el exterior y que tengan plan pago activo.
 - b) Referidores-compradores colombianos (persona natural o jurídica), que vivan en el país, que no tengan plan de pago activo.
 - c) Referidores-externos colombianos (persona natural o jurídica), que vivan en el país, que no hayan sido clientes de Constructora Meléndez.
 - d) No aplica a Referidores-compradores colombianos que vivan en el exterior, que no tengan plan de pago activo, y Referidores-externos colombianos que no hayan sido clientes de Constructora Meléndez.
3. Este plan aplica para Referidores-compradores y Referidores-externos que compren proyectos tope VIS, con un bono de embajador de \$400.000. Para los proyectos NO VIS se brindará un bono de embajador según el rango en el que se encuentre el valor de venta, de acuerdo con la tabla de bonos de embajadores. Este valor es bruto, se aplicarán las retenciones que corresponda al momento del trámite de pago, según el perfil del referido (persona natural o jurídica).
 - a) Si es un Referidor-comprador que tiene plan de pagos activo con alguno de nuestros proyectos, se le aplicará el bono en el plan de pagos.
 - b) Si es un Referidor-comprador que no tiene plan de pagos activo, debe cumplir las condiciones de inscripción como proveedor con Constructora Meléndez, enviando los debidos formatos y documentos antes de emitir una cuenta de cobro por el bono de embajador y al trámite de la cancelación, se le aplicarán las retenciones que correspondan.

CONDICIONES DEL PLAN:



- c) Si es un Referidor-externo, la Gerencia Comercial revisará el perfil de la persona natural o jurídica, analizando su actividad comercial. Para poder aplicar al bono de embajador, debe referir más de 3 referidos cada seis meses.
4. Para los Referidores-compradores del exterior que quieran aplicar al plan, sus referidos deben vivir en el exterior y que éstos no hayan comprado ningún inmueble a Constructora Meléndez. Ellos deben estar legalmente documentados viviendo en el exterior.
5. Un referido es válido y genera un beneficio para un Referidor-comprador y Referidor-externo, una vez se haga el estudio del referido y éste cumpla con las condiciones de haber comprado por primera vez, un proyecto de Constructora Meléndez y haya firmado la promesa de compraventa.
6. Un Referidor-comprador y Referidor-externo puede ganar su bono de embajador más de una vez. No aplica, cuando el mismo referido sea recomendado por 2 personas, aquí tendrá prioridad quien lo refiera primero y se verificará con la fecha de registro del referido. El bono de embajador no es acumulable con otras promociones o descuentos.
7. El referidor será informado a través de una llamada telefónica o por correo electrónico. Allí se le darán las indicaciones para reclamar su bono de embajador.
- a) Si el Referidor-comprador todavía está pagando su cuota inicial, se le notificará que el bono será aplicado a su plan de pagos de su inmueble ya sea en la última cuota de la inicial o en el crédito.
- b) Si el Referidor-comprador ya canceló la totalidad de su cuota inicial, el valor de su crédito y además, ya ha realizado la firma de escritura de su inmueble, el referidor debe registrarse como proveedor en Constructora Meléndez y enviar diligenciados todos los documentos respectivos como se indica en el punto 3, antes de emitir cuenta de cobro o factura.

CONDICIONES DEL PLAN:



El pago del bono se efectuará en 30 días hábiles después de radicar la cuenta de cobro o factura.

c) Si el Referidor-externo cumple con lo mencionado en el punto (3.C), debe registrarse como proveedor en Constructora Meléndez y enviar diligenciado todos los documentos respectivos como se indica en el punto 3, antes de emitir cuenta de cobro o factura. El pago del bono se efectuará en 30 días hábiles después de radicar la cuenta de cobro o factura.

9. Una vez notificado al referidor, se tendrá un plazo máximo de 3 meses para aplicar el bono de embajador al plan de pagos de su inmueble, o para que se registre como proveedor y envíe cuenta de cobro o factura, tal como se indica en el punto 3.

10. Después de haberse registrado como proveedor y una vez recibida la cuenta de cobro o factura al correo: **facturacionelectronica@constructoramelendez.com** y **dchacon@constructoramelendez.com**, al referidor nacional se le hará efectivo el bono de embajador en 30 días hábiles. Es importante tener en cuenta que debe adjuntar a la cuenta de cobro o a la factura, la confirmación recibida de hacer parte de los embajadores Meléndez.

TABLA DE BONOS EMBAJADORES MELÉNDEZ

Valor unidad proyecto	Bono en COP\$	Bono en USD\$	Bono en EUROS
Igual o mayor a \$400 mm	\$ 4.000.000	US\$ 800	€ 700
Entre \$300 a \$399 mm	\$ 3.000.000	US\$ 700	€ 600
No VIS hasta 299 mm	\$ 2.000.000	US\$ 500	€ 400
Proyectos VIS	\$ 400.000	US\$ 100	€ 100

*El pago del bono de embajador se hace efectivo cuando el referido cumpla el punto 6.